

de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 22 de mayo de 2008.- La secretaria.-42.886.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria sustituta del Juzgado de los Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley de Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante: Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de asunto: 275/08-R.

Tipo de concurso: Ordinario voluntario.

Entidad instantánea del concurso y concursada: Herrada del Tollo S.L. con CIF B-30068720, domicilio avenida Doctor Gómez Pardo Rodenas, n.º 1 de Orihuela.

Representación y asistencia técnica: Procuradora Sonia Budi Bellod y Abogado Juan Carlos Miralles Pérez.

Fecha de presentación de la solicitud: 9 de mayo de 2008.

Fecha del auto de declaración: 19 de mayo de 2008.

Administradores concursales.: Don José Antonio Pascual Navarro, domicilio en Elche, calle Verónica, n.º 16, teléfono 965 449 144, fax 965 45 07 89/90.

Don Abraham García Gascón, con domicilio en Alicante, calle Villegas, n.º 4, esc B, 3.ª dcha, teléfono 965 20 62 34, correo electrónico agarcia-gascon@icali.es fax 965 14 23 14.

Caja de Ahorros del Mediterráneo, como Administrador-acreedor, habiendo designado a persona que ejercite el cargo a su nombre a don Alejandro Latorre Atance.

Facultades del concurso: Se conserva la facultades de administración y disposición.

Constancia del patrimonio inmobiliario: consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 26 de mayo de 2008.-La Secretaria. 42.885.

#### BARCELONA

##### Edicto

Dando publicidad a la Sentencia aprobando el convenio, Dña. Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 467/2007 6.

Tipo de concurso: Voluntario-ordinario.

Entidad instantánea del concurso: Disolventes Especiales Dipistol, S.A.

Por medio del presente, se da publicidad a la Sentencia de fecha 7-5-2008, la cual es firme, dictada en el marco del procedimiento de referencia y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

I. Debo aprobar y apruebo el convenio concursal adoptado para el concurso de Disolventes Especiales Di-

pistol, S.A., que fue presentado por la propia concursada en fecha 28 de enero de 2008, el cual tendrá efecto según los propios términos de su contenido.

II. Debo acordar y acuerdo el cese de la Administración concursal en sus cargos, cese que tendrá efecto de modo automático e inmediato una vez firme la presente sentencia, cuando entre en vigor el convenio aprobado, según su propio contenido, y sin perjuicio de las funciones que éste pudiera atribuir a los miembros de esa Administración y de su actuación en la Sección de calificación. A partir de tal momento, dicha Administración concursal contará, sin necesidad de previo requerimiento alguno, con un plazo de un mes para rendir cuenta detallada de su labor.

III. Debo acordar y acuerdo la terminación de los efectos legales sobre la intervención de facultades de administración y disposición patrimonial del deudor concursado generados por la declaración de concurso, terminación que tendrá lugar en el mismo momento del cese de la Administración Concursal, siendo sustituidos, en su caso, tales efectos legales por los previstos en el convenio aprobado.

IV. Debo acordar y acuerdo la apertura de la Sección 6.ª, de Calificación, del presente concurso, con testimonio de la presente resolución, confirmando en la misma, un plazo de 10 días, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, para la personación de los interesados.

V. Se declara finalizada la fase común del presente concurso.

Procédase a dar la publicidad concursal legalmente exigida a esta resolución aprobatoria del citado convenio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, con expresa prevención de que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia

Así, por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de la fecha, de la cual se dejará testimonio en los autos de su razón, llevándose su original al libro correspondiente, y ejecutoriándose, en su caso, en nombre de SM el Rey.»

Barcelona, 19 de mayo de 2008.- La Secretaria Judicial.-42.914.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con el n.º 383/2008 B se ha declarado el concurso principal de «Nexo Mobiliario, S.L.», con C.I.F. n.º B58439761 y domicilio en c/ Baldomero Sola, 27-31, de Badalona, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editadas acorchadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 02/06/08 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 11 de junio de 2008.-El Secretario Judicial.-43.869.

#### BARCELONA

##### Edicto

Dando publicidad a la declaración de concurso doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 444/2008, Sección C3.

Entidad concursada: «Power Trans 2000, S.L.», con CIF n.º B-63180137 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35552, folio 205, hoja B-271884.

Fecha del auto de declaración: 13 de junio de 2008.

Administradores Concursales: D. Juan Navarro Roura, como Administrador Concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la Administración Concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de junio de 2008.-La Secretaria Judicial.-43.872.

#### BARCELONA

##### Edicto

Dando publicidad a la declaración de concurso doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 415/2008, Sección C4.

Entidad concursada: «Muebles Jovent Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», e inscrita en el Registro del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya con el número B-93 y con CIF: F-08644478.

Fecha del auto de declaración: 16 de junio de 2008.

Administradores Concursales: Don Ignacio Figueras Nadal, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 19 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial.-43.879.

#### BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 415/2008-H se ha declarado el concurso principal de Masemas, S.L.U. con N.I.F. n.º B-82798950 y domicilio en la calle Masca-